

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****9682***Judici verbal 1048/2018*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuya parte DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Doña Nancy Ruys Van Noolen en nombre y representación de DON JUAN SEBASTIÁN OLIVER RIPOLL, contra LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN LA PLANTA BAJA DE LA CALLE GUILLERMO MASSOT Nº21 DE PALMA declarados en situación de rebeldía procesal, DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados a desalojar la misma con apercibimiento de lanzamiento de no hacerlo. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES VIVIENDA sita en C/Guillermo Massot nº21, bajos de Palma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 26 de septiembre de 2019

El/la letrado de la Administración de Justicia

